



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUSENCIAS PROLONGADAS POR MOTIVOS DE SALUD

I. OBJETIVO

El presente protocolo tiene por finalidad resguardar el derecho a la educación de aquellos estudiantes que, debido a una enfermedad, tratamiento médico, hospitalización u otra condición de salud debidamente acreditada, presenten ausencias prolongadas o intermitentes que dificulten su participación regular en las actividades escolares.

Asimismo, busca establecer mecanismos de coordinación entre la familia y el establecimiento para favorecer la continuidad del proceso educativo, considerando las necesidades y condiciones particulares de cada estudiante.

II. ALCANCE

El presente protocolo será aplicable a estudiantes que presenten:

- Enfermedades agudas o crónicas que requieran reposo prolongado.
- Hospitalizaciones.
- Tratamientos médicos permanentes o periódicos.
- Condiciones de salud física o mental que afecten significativamente la asistencia regular al establecimiento.
- Otras situaciones de salud debidamente acreditadas por un profesional competente.

III. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN DE SALUD

El padre, madre o apoderado deberá informar oportunamente al establecimiento la situación de salud del estudiante.

Para ello deberá presentar:

- Certificado médico.
- Informe médico o documento emitido por el profesional tratante cuando corresponda.

- Antecedentes complementarios que permitan al establecimiento adoptar las medidas de apoyo pertinentes.
- El establecimiento podrá solicitar la actualización periódica de los antecedentes cuando la situación de salud se extienda en el tiempo.

IV. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

Dirección

- Velar por el cumplimiento del presente protocolo.
- Autorizar las medidas de apoyo que correspondan según cada caso.

Unidad Técnico-Pedagógica

- Coordinar las acciones pedagógicas necesarias para favorecer la continuidad del proceso educativo.
- Supervisar la implementación de las medidas de apoyo acordadas.
- Coordinar los procesos evaluativos cuando corresponda.

Profesor(a) Jefe

- Mantener comunicación permanente con la familia.
- Informar oportunamente a los docentes respecto de las medidas acordadas.
- Realizar seguimiento de la situación escolar del estudiante.

Docentes

- Facilitar material pedagógico, contenidos y actividades de aprendizaje.
- Implementar las adecuaciones pedagógicas que correspondan de acuerdo con las orientaciones entregadas por UTP.
- Favorecer procesos de acompañamiento y nivelación cuando sea necesario.

V. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Cuando la situación de salud del estudiante lo requiera, el establecimiento podrá implementar un plan de acompañamiento pedagógico que considere, entre otras medidas:

- Priorización de objetivos de aprendizaje.
- Entrega de material pedagógico.
- Flexibilización de plazos para trabajos y evaluaciones.
- Recalendarización de evaluaciones.
- Estrategias de nivelación.
- Coordinación con la familia para el seguimiento académico.

Las medidas adoptadas deberán quedar registradas en los antecedentes internos del establecimiento.

VI. RESPONSABILIDADES DEL APODERADO

El padre, madre o apoderado deberá:

- Informar oportunamente cualquier cambio relevante en el estado de salud del estudiante.
- Mantener actualizados los antecedentes médicos cuando corresponda.
- Favorecer la participación del estudiante en las actividades académicas que sean compatibles con su condición de salud.
- Mantener comunicación con el Profesor Jefe y el establecimiento.
- Cumplir con los acuerdos establecidos para el desarrollo del acompañamiento pedagógico.

VII. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los procesos de evaluación de estudiantes que se encuentren afectados por situaciones de salud deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del establecimiento.

Las medidas adoptadas deberán considerar los antecedentes médicos presentados, la trayectoria educativa del estudiante y las posibilidades reales de participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

VIII. SEGUIMIENTO Y CIERRE

Mientras se mantenga la situación de salud informada, el establecimiento realizará seguimiento periódico de las medidas implementadas y de la evolución académica del estudiante.

Una vez finalizada la situación que dio origen a la aplicación del presente protocolo, se evaluará la necesidad de implementar acciones de nivelación, acompañamiento o apoyo pedagógico para favorecer su adecuada reintegración a la vida escolar.